

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN  
PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A  
LA ASOCIACIÓN INCLUSIVA DE PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**

**SEÑORA DIPUTADA Y  
VARIOS SEÑORES DIPUTADOS**

**EXPEDIENTE N.º 20.336**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS**

## PROYECTO DE LEY

### AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN INCLUSIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Expediente N.º 20.336

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Este es un proyecto que merece una atención especial ya que trata de implementar las posibilidades reales de proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad.

El Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de las Personas Inválidas en sus artículos 2, 3, 4 y 7 dice lo siguiente:

De conformidad con las condiciones, la práctica y las posibilidades nacionales, todo Miembro formulará, aplicará y revisará periódicamente la política nacional sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas. Dicha política estará destinada a asegurar que existan medidas adecuadas de readaptación profesional al alcance de todas las categorías de personas inválidas y a promover oportunidades de empleo para las personas inválidas en el mercado regular del empleo...se basará en el principio de igualdad de oportunidades entre los trabajadores inválidos y los trabajadores en general. Deberá respetarse la igualdad de oportunidades y de trato para trabajadoras inválidas y trabajadores inválidos. Las medidas positivas especiales encaminadas a lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores inválidos y los demás trabajadores no deberán considerarse discriminatorias... Las autoridades competentes deberán adoptar medidas para proporcionar y evaluar los servicios de orientación y formación profesionales, colocación, empleo y otros afines, a fin de que las personas inválidas puedan lograr y conservar un empleo y progresar en el mismo... Se adoptarán medidas para promover el establecimiento y desarrollo de servicios de readaptación profesional y de empleo para personas inválidas en las zonas rurales y en las comunidades apartadas [...].

Los tratados internacionales ratificados por Costa Rica nos recuerdan que los derechos humanos son universales, políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, pertenecen a todos los seres humanos, incluidas las personas con distintas discapacidades. Las personas discapacitadas deben gozar de sus

derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con respecto al resto de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo. Ellos también disfrutaban de ciertos derechos, específicamente, ligados a su estatus.

Los derechos humanos para las personas discapacitadas incluyen los siguientes derechos indivisibles, interdependientes e interrelacionados.

- a)** El derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su condición de discapacidad, a fin de evitar el deterioro del disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- b)** El derecho a la igualdad de oportunidades.
- c)** El derecho a una completa igualdad y protección ante la ley.
- d)** El derecho a un alto estándar de salud para un tratamiento médico y psicológico funcional, de igual manera a una rehabilitación médica y social y otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y autoconfianza.
- e)** El derecho a trabajar de acuerdo con sus capacidades y a recibir salarios igualitarios que contribuyan a un estándar de vida adecuado.
- f)** El derecho a ser tratado con dignidad y respeto.

A continuación, se expone la realidad de nuestra situación actual y las razones esgrimidas para sustentar nuestra propuesta.

La Asociación ha recibido en donación los planos de construcción por el Colegio de Ingenieros, lo cual ha abaratado los costos y permite llevar adelante el proyecto de construcción del edificio que las personas con discapacidad requieren y merecen para cumplir las metas motivacionales, así como los objetivos personales para una superación en el ámbito de oportunidades laborales.

Este edificio albergará un módulo de aulas de capacitación, un salón de actividades varias y oficinas de trabajo. Esto permitirá a la Asociación dar oportunidades a las personas con discapacidad para que logren conseguir trabajos mediante la implementación de talleres que les brinden conocimiento en diversas áreas y disciplinas.

La proyección es que las personas con discapacidad del cantón de Pérez Zeledón dispongan de un lugar donde puedan asistir a los programas que les permita ser útiles a la sociedad y desarrollarse como seres humanos.

Esta es una Asociación sin fines de lucro, fundada el 12 de agosto de 2013, y actualmente cuenta con doce miembros. Nace en virtud de los problemas de

desempleo, falta de accesibilidad, salud, capacitación, empoderamiento, educación, recreación, techo digno y ayudas técnicas.

El objetivo de esta Asociación es promover y defender los derechos humanos de las personas con discapacidad desde una perspectiva integral, incluyendo los derechos civiles, políticos y económicos.

Por las razones expuestas, someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN  
PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A  
LA ASOCIACIÓN INCLUSIVA DE PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**

**ARTÍCULO 1.- Autorización**

Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, con cédula jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco seis (N.º 3-014-042056) para que segregue y done un lote de su propiedad a la Asociación Inclusiva de Personas con Discapacidad de Pérez Zeledón, terreno inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la provincia de San José, bajo el sistema de folio real matrícula número uno uno seis uno tres siete seis – cero cero cero (N.º 1161376-000), en concordancia con el plano catastrado número SJ – cuatro ocho ocho seis uno tres – nueve ocho (N.º SJ-488613-98). El inmueble por donar se describe así: su naturaleza es terreno para construir; está situado en el distrito 3º, Daniel Flores, cantón de Pérez Zeledón; mide dos mil metros con treinta y nueve decímetros cuadrados (2.000,39m<sup>2</sup>); colinda al norte con la Dirección General de Adaptación Social; al sur, con calle pública con cuarenta y ocho coma sesenta y ocho metros (48,68 metros); al este, con Nereida Quesada y, al oeste, con Nereida Quesada Granados.

**ARTÍCULO 2.- Restricciones**

Por un plazo de diez años, contado a partir de la publicación de esta ley, el beneficiario de esta donación no podrá traspasar, vender, arrendar ni gravar, de ninguna forma, el terreno donado.

### **ARTÍCULO 3.- Limitaciones**

El terreno relacionado será utilizado únicamente para construir un edificio con aulas y oficinas de trabajo, salas de reuniones para la Asociación Inclusiva de Personas con Discapacidad de Pérez Zeledón, pensando en la sostenibilidad y la perdurabilidad de esta. Esta Asociación realiza constantes charlas, seminarios y talleres enfocados al empoderamiento de la población con discapacidad, así como el ejercicio real de la autonomía de esta población.

Rige a partir de su publicación.

Rosibel Ramos Madrigal

Gerardo Vargas Rojas

Luis Alberto Vásquez Castro

William Alvarado Bogantes

Johnny Leiva Badilla

Marvin Atencio Delgado

### **DIPUTADA Y DIPUTADOS**

**25 de abril de 2017**

**NOTAS:** Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.